

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento 532/2006.N, por Auto de fecha 22-1-07 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Ramón Fernández Enriquez, S. L.», y el centro de sus intereses principales lo tiene en Milladoiro, Rúa Palmeira, nave 96-A4. Polígono industrial «Novo Milladoiro», del municipio de Ames.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la Administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además de los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «BOE» y en el o los periódicos «El Correo Gallego», de Santiago.

4.º Que los acreedores interesados en que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

A Coruña, 23 de enero de 2007.—El/la Secretario Judicial.—7.058.

BARCELONA

Edicto dando Publicidad a la situación procesal de los concursos voluntarios acumulados

Doña María Aranzazú Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, conforme a los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, libro el presente edicto para dar publicidad a los autos dictados en los concursos acumulados que se reseñan:

Juzgado: Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausiàs March, número 36, 3.ª planta.

Entidades instantes del concurso: Procurador de las concursadas. Don Ignacio López Chocarro. Abogado. Doña Ariadna Cambroneró Ginés.

Sociedades en concurso:

Autos 10/2006: Labiana Life Sciences Services, S.L. (Labiana Holding) con CIF B-62.727.011, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 36.845, folio 209, hoja B-240.945. La liquidación se abrió por auto de 21 de diciembre de 2006 y en Providencia de 15 de enero de 2007 se dio entrada al plan de liquidación. Han suspendido las facultades patrimoniales los Administradores de la sociedad en concurso.

Autos 11/2006: Labiana Life Sciences, S.A.U. (Labiana Life), con CIF A-08.069.775, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 35.969, folio 141, hoja B-101.407. El día 11 de enero de 2007 se dictó sentencia aprobando la Propuesta de Convenio anticipado presentada.

Autos 12/2006: Labiana Pharmaceuticals, S.L. (Labiana Pharma), con CIF B-63.014.856, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 36.626, fo-

lio 62, hoja B-258.831. El día 11 de enero de 2007 se dictó sentencia aprobando la propuesta de convenio Anticipado presentada.

Autos 111/2006: Labiana Development, S.L.U. (Labiana Development), con CIF B-62.538.632, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 33.464, folio 36, hoja número B-62538632. Por auto de 18 de enero de 2007 se convocó a junta para debate de convenio señalada en la Sala de Audiencias del Juzgado Mercantil 3 el día 18 de abril de 2007 a las 11 horas.

Autos 112/2006: Labiana Regulatory CAT, S.L. (Labiana Regulatory), con CIF B-62.538.673, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 33.463, hoja B-227.230. Por auto de 18 de enero de 2007 se convocó a junta para debate de convenio señalada en la Sala de Audiencias del Juzgado Mercantil 3 el día 18 de abril de 2007 a las 11 horas.

Barcelona, 30 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial, Doña María Aranzazú Alameda López.—7.051.

BARCELONA

Don Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 778/2006-P se ha declarado, mediante Auto de fecha 30 de enero de 2007, el Concurso de Domfil Catálogos Temáticos Internacionales, SLU, con domicilio en Sabadell (Barcelona), Paseo Manresa, 19-25, 4.º, 1.ª Se ha designado como Administrador Concursal único a: Don Antonio Batlle Moreno, en su condición de Economista-Auditor colegiado, con domicilio profesional en Barcelona, avenida de la Diagonal, 416, Principal 1.ª Se hace saber a los acreedores que, en el plazo de quince días desde la publicación, deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias Marc, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona, y también en el Juzgado Decano de Sabadell.

Barcelona, 1 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial, Jesús Santiago Ortego Briongos.—6.807.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Gloria de Labra Castañón, Secretaria Judicial, en sustitución del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente: Hago saber que en el procedimiento concursal número 7/2.005, seguido a instancia de la Procuradora doña María del Carmen Benítez López, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», y en la sección primera del mismo, se ha dictado Auto, en el día de la fecha, por el que se acuerda lo siguiente:

Se pone fin a la fase común de concurso y se decreta la apertura de la fase de Convenio y la formación de la sección quinta del concurso, siendo aplicables las normas establecidas para la fase común del concurso en el título III de la Ley Concursal.

Se convoca junta de acreedores para el día 20 de abril de 2007, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Los acreedores con derecho a asistencia podrán comparecer en la junta por sí mismos o hacerse representar por medio de apoderado, sea o no acreedor, con la única limitación de que no podrán ser apoderados el concursado ni las personas especialmente relacionadas con éste, aunque sean acreedores. Asimismo, se les hace saber que no ha sido presentada ninguna propuesta de convenio ni ha sido solicitada la liquidación por la concursada, pudiendo ésta y los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva, presentar propuestas de

convenio desde la convocatoria de la junta hasta cuarenta días antes de la fecha señalada para su celebración y que los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio que se presenten en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados, así como de notificación a los acreedores, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial.—6.761.

MURCIA

Don José Larrosa Amante, Secretario Judicial por sustitución del Juzgado Mercantil número 1 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncio:

Que en el procedimiento número 419/06, por Auto de 23 de enero de 2007, dictado por la Ilustrísima Señora Doña María Dolores de Las Heras García, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso necesario, seguido por el trámite abreviado los deudores Don José Reinaldos Meca, y Concepción Ros Díaz, con domicilio en Calle Curtidores, número 16, 4.º Derecha, Lorca (Murcia), habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Los deudores han sido suspendidos en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Segundo.—Se nombran administradores concursal único Don Guillermo Jiménez Gomiz, en su condición de Letrado.

Tercero.—Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avenida Primero de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

Cuarto.—Contra el Auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar <http://www.juzgadomercantil.com>

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 23 de enero de 2007.—La Secretario Judicial.—7.045.

OURENSE

Edicto

Doña Regina Domínguez Cougil, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Ourense con competencias en el orden jurisdiccional mercantil de la provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario núm. 979/06 promovido por Talleres Ovidio, S. L., representado por la Procuradora doña Ana I Crespo Damota en el que se ha dictado auto declarando el estado de concurso voluntario de la referida entidad y del tenor literal siguiente:

AUTO

Juez/Magistrado-Juez Sra: María Luisa Vilela Pascual.

En Ourense, a diecisiete de enero de dos mil siete.

Antecedentes de hecho

Único.—Por la procuradora Sra. Ana I. Crespo Damota en nombre y representación de Talleres Ovidio, S. L., se ha presentado escrito solicitando la declaración de concurso de su mandante, domiciliada en calle siete, parcela núm. 4 (segunda fase-bis) del Polígono de San Cibrao das Viñas, Ourense, fundándose en síntesis en el sobreseimiento general en el pago corriente de sus obligaciones pecuniarias, acompañados para acreditar este hecho los documentos acreditativos de su crédito y los demás exigidos por la Ley.

Fundamentos de derecho

Primero.—Cumpliendo la solicitud presentada con los requisitos establecidos en los artículos 1 a 7 de la LC de la documentación aportada resulta la existencia de un sobreseimiento general en el pago corriente de las obligaciones del deudor, por lo que justificado su endeudamiento y estado de insolvencia, procede declarar en estado de concurso a la entidad Talleres Ovidio, S. L., con los efectos legales inherentes a esta situación.

Visto los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Declaro el estado de concurso voluntario de la entidad Talleres Ovidio, S. L., domiciliada en calle Siete, parcela núm. 4 (segunda fase-bis) del Polígono San Cibrao das Viñas, Ourense.

Nombro como administradores concursales al letrado Sr José Antonio Pérez Fernández, al economista don Manuel Todea González y al acreedor Ourensana de Maquinaria de O.P, S. L., con domicilio en rúa Ramón María Aller, núm. 6, 1º izquierda, de Ourense, quien designará en la forma prevista en el art. 27.3 de la Ley 22/2003 un profesional que reúna las condiciones previstas en el apartado 1º de dicho artículo, haciéndoles saber su designación para que, sin demora y dentro de los cinco días siguientes a la designación comparezcan en el

Juzgado a fin de aceptar el cargo y verificada que sea su aceptación, procedan sin demora a realizar comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio consta en la relación aportada junto con la solicitud del deudor, informándoles de la declaración del concurso y del deber de comunicar sus créditos en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Declaro la intervención de la entidad y la actividad desarrollada por don Ovidio Gómez Cid y doña María Rivero Domínguez en el ejercicio de sus facultades desarrolladas en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, que quedan sujetas a la autorización o conformidad de los administradores concursales.

Procédase a la publicación de esta declaración de concurso mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «La Región».

Hágase saber a los acreedores la necesidad de que pongan en conocimiento de los administradores concursales nombrados la existencia de sus créditos en un plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones de este Auto en el BOE y en el diario antes referido.

Librense al procurador del solicitante los oficios con los edictos correspondientes, apreciéndole de su remisión de inmediato a los anteriores medios de publicidad acordados.

Siendo el solicitante sujeto inscribible en el Registro Mercantil, librese Mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de la Provincia de Ourense, haciéndole saber de la declaración de concurso voluntario, de la intervención en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición respecto de su patrimonio y del nombramiento de los administradores concursales, ordenándose anotación preventiva de las anteriores circunstancias en el referido organismo.

Librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Ourense ordenando la práctica de actuación preventiva del presente procedimiento en el bien propiedad de la entidad concursada, la intervención de las facultades de la sociedad, así como el nombramiento de los administradores concursales.

Entréguese al procurador del solicitante los mandamientos correspondientes para la práctica inmediata de los asientos acordados.

Fórmese la sección segunda, tercera y cuarta del proceso de concurso cada una de las cuales se encabezará con testimonio de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a la representación de la quebrada y participese de la incoación al fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el art 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Participese asimismo a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social, al Decanato de los Juzgados de Ourense.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

Y para que así conste y sirva de cédula de notificación y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Ourense a 31 de enero de 2007.—La Secretaria.—7.124.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 646/2006, por Auto de fecha 27 de diciembre de 2006 se ha declarado en concurso al deudor Frutas Lorences, S. A., con CIF A33205790, con domicilio en calle Polígono Silvota, nave 2, puestos 5-6-7 y 8, Llanera (Asturias), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Llanera.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «La Nueva España».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Oviedo, 27 de diciembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—6.791.